

Templarios, Calatravos y Hebreos

Fidel Fita

La tenencia de Calatrava por los Templarios, después que en 1147 ganó á los moros Alfonso VII aquella fortaleza¹⁸⁵, nada tiene de extraño; pues á nadie se ocultan las hazañas de tan caballeros y su valimiento á la sazón en nuestra Península. Muerto el Emperador en el puerto de Muradal (21 Agosto 1157) y sepultado por su hijo mayor en la catedral toledana, pronto se lanzó el nuevo rey de Castilla en guerra abierta contra el de Navarra, provocada por éste; y así, dos meses más tarde (28 Octubre), le vemos en Soria¹⁸⁶ acompañado de Don Juan arzobispo de Toledo. Por Enero del año siguiente, reconociéndose el vencido navarro vasallo del castellano, firmaron ambos monarcas y el arzobispo, reunidos en Almazán, villa de la provincia de Soria, el diploma que cedía la fuerte Calatrava en juro perpetuo de heredad al abad de Fitero San Raimundo y á todos sus freiles (*omnibus fratribus vestris, tam presentibus quam futuris*) para que la defendiesen contra los paganos, ó moros, enemigos de la cruz, contando con el favor de Cristo y el del monarca otorgante¹⁸⁷.

El arzobispo Don Rodrigo no tenía una idea justa y puntual de la fecha en que esto acaeció; pues lo coloca después de la entrevista y pacto de los reyes Sancho y Fernando en Sahagún¹⁸⁸. El pacto se firmó en 23 de Mayo de 1158¹⁸⁹; el suceso, lo narra el sabio historiador en esta manera¹⁹⁰:

«*De los freires de Calatrava.* Luego despues desto, llegaron los freyres del temple que tenían Calatrava, que non la podíen retener ante grant poder de moros. Otrosí don Sancho non fallava Ric homne que gela toviessse. Era y entonçe un don Remon abbat de fitero con otros monges, et avíe consigo un freyre, Diago Blasquez natural de Burueva, que fue criado del Rey don Sancho. Este vió al Rey en cueyta, et conseió al abbat quel [pi]diesse Calatrava; que él gela manpararíe de moros. Demandóla, et toviéronlo á locura, porque eran monges; pero otorgó gela por heredamiento de fitero. Moviéronse el abbat et Don Diago, et dió sus perdones el arçobispo don Jo[han]. Et fueron con ellos grandes yentes, et pusiéronse en Calatrava; et non vinieron los moros que cuydavan. Estonz prisieron y muchos el ábito de mano del —263→ abbat, por fazer y serviçio; et ficó y don Diago por alcayat. Acá el abbat prissó de todo ganado de su orden, bien fasta vinte mil cabeças et muchos mr.; ca vendió muchas heredades; et dió con todo en Calatrava por reten. Á pocos días finó este abbat¹⁹¹, et enterráronlo en Ciruelos cabo Toledo, et fizo allí dios mucho por él. Diago blasquez visco depués mucho, et finó, et fue enterrado en sant pedro de gomiél.»

En lugar de vagas disertaciones, importaría echar mano de los antiguos códices del texto de D. Rodrigo, depurarlo y juzgar de su verdad á la luz de los documentos auténticos y contemporáneos á los hechos por él referidos. El texto latino, que adopta en su edición, nada crítica, el cardenal Lorenzana, sienta que San Raimundo y su compañero Diego Velázquez se hallaban en Toledo (*urbe regia*) cuando se presentaron los templarios al Rey desistiendo de la tenencia de Calatrava¹⁹². Más fácilmente creería que la fuente histórica expresó *in curia regia*, esto es, en Almazán, donde estaban los reyes de Castilla y Navarra con el arzobispo Don Juan, supuesto que en aquella villa se otorgó el diploma. Corría entonces el mes de Enero, que tocaba probablemente á su fin, porque en el mes próximo de Febrero zanjó arduas cuestiones, ó tuvo entrevista el rey Don Sancho con el Conde de Barcelona¹⁹³, y seguidamente se proveyó de tropas para ir contra el rey de León y volver por su justo derecho. En Segovia, durante el propio mes de

Febrero, expidió la donación de la aldea de Cirujares¹⁹⁴ que hizo á los monjes y freiles que acababa de instalar San Raimundo en la poderosa fortaleza, salvaguardia de Toledo. La expresión de este diploma *vobis, monachis et fratribus de Calatrava*, indica por un lado la presencia de San Raimundo en Segovia, ó de una comisión de monjes y freiles por él enviada al encuentro del Rey, y por otro la distinción fundamental, que debía guardarse en la orden militar y monástica. El bulario de Calatrava no trae más escrituras por donde podamos estimar la marcha progresiva del Rey. Una acabo de encontrar, fechada en Ávila por Marzo, que supone la existencia de otras dos lastimosamente perdidas. Es la carta de donación, que en favor del hebreo *Bon Judá aben Muxarif* otorgó el rey Don Sancho, concediéndole cinco yugadas de tierra en la aldea de Azaña¹⁹⁵ exentas de servicio real, en remuneración de los que había prestado á la Corona el generoso hebreo tanto en vida, como después de la muerte del Emperador. Otro motivo de remuneración, igualmente notable para la historia, alega el documento; y es la cesión por concambio que había hecho el hebreo de la mitad del señorío de Ciruelos, *que he dado*, dice el Rey, *á los freiles de Calatrava*. Ni la escritura de esta última donación (¿sería la de *Cirujares*?), ni la del concambio, he logrado descubrir, pero abrigo la esperanza de que otro más afortunado averiguará su paradero.

La presente, cuya copia he sacado y tengo el honor de ofrecer á la Real Academia, es documento *original*, y tanto más apreciable desde el punto de vista paleográfico, cuanto que son rarísimos los de su clase pertenecientes al breve reinado de D. Sancho III. Lo atesora el Archivo Histórico Nacional en el cajón de hojadelata núm. 2, rotulado *Toledo*. De la imperial ciudad y sacado del archivo de la Catedral vino con otros muchos á Madrid. Al dorso del pergamino se ve trazada por diferentes manos la triple inscripción, ó registro de signatura, que dice:

Carta de donacione regis sanchi ad almusrif in azania, en trueque de lo que tenía en ciruelos, que dio a la orden de Calatrava. *F. XCIII.º Órdenes militares de Calatrava X. 4.ª 1.º 2.º*

¹⁹⁶ In nomine domini amen. Decet inter ceteros homines regiam precipue maiestatem quemquam sibi bene ac fideliter servientem donis remunerare. Eapropter ego Rex Sancius, domni adefonsi bone memorie illustris hispaniarum Imperatoris filius, facio cartam donationis et textum scripture in perpetuum valiturum vobis aben [m]uxarif, *bon iuda* nomine, et filiis vestris et omni generationi vestre de quinque iugatis de terra, quas vobis do in illa aldeia de azania, ut habeatis eas et possideatis pro hereditate deinceps in perpetuum; ita inquam dono et concedo vobis et filiis vestris et omni successioni vestre ut faciatis de eis quidquid volueritis, vendendo, donando vel concanbiando cuicumque vobis placuerit, libere ac quiete, et absolvo vobis ipsas predic[ta]s iug]adas ut non detis inde alaixur¹⁹⁷. nec proinde aliquot servicium alicui faciatis. Et hoc facio vobis pro hono et fideli servicio quod patri meo Imperatori et m[ic]hi semper fecistis et pro illo concambio de medietate illius aldeie de ziolus, quam accepi de vobis et dedi eam illis fratribus de calatrava. Siquis ex meo genere vea alieno hec meum factum infringere temptaverit, sit maledictus et excommunicatus, et hoc meum factum semper maneat firmum.

Facta carta in abula, sub Era M.C.LXXXVI, Mense marcio, anno quo domnus adefonsus famosissimus hispaniarum imperator obiit, Comite barchinonense et Sancio Rege navarre existentibus vassallis domni regis Sancii.

† Signum regis Sancii.

Domnus Johannes toletanus archiepiscopus et hispaniarum primas conf.-Raimundus palentinus episcopus conf.-Petrus burgensis episcopus conf.-Johannes oxomensis episcopus conf.-Cerebrunus segontinus episcopus conf.-Rudericus calagurritanus episcopus conf.-

Comes almanricus conf.-Comes pontius conf.-Comes lupus conf.-Gonzalvus de marainon conf.-Goterre fernandez conf.-Gomez gonzalviz maiordomus regis conf.-Garcia garsiaz de aza conf.-Nunus petriz conf.

Martinus domini regis notarius scripsit.

Diez y ocho años más tarde, en Febrero de 1176, el Maestre de Calatrava, D. Martín Pérez de Siones recibía de D. Alfonso VIII en donación toda la villa de Ciruelos¹⁹⁸, llave del Tajo sobre la vía estratégica entre el Algodor y el Jarama: *Cirolos super ripam Tagi situm, totum in integro*, cum pertinentiis, directuris et terminis suis, qui ita dividuntur: ex una videlicet parte, prout rivulus *Salatus*¹⁹⁹ inter aldeam de *Don Ordone* et ipsum Cirolos dividit et in Tagum cadit; ex alia vero parte, prout *almofal*²⁰⁰ continetur prope viam ex sinistra parte inter Perales et Cirolos, et sicut ab istis terminis aque defluunt in Tagum; et rivum Tagum totum hinc et illinc²⁰¹, cum omnibus aliis que infra hos terminos a meta ad metam continentur.» Mas no la cedió, como si nada hubiesen antes poseído los Calatravos, cuyo fundador, desde que falleciera cerca del año 1160, tenía allí sepulcro glorioso. La donación de la mitad de Ciruelos, que había hecho el rey Don Sancho á los freiles, tan pronto como se posesionaron estos de Calatrava, resuelve de todo punto la cuestión, tocante al sepulcro; y nos hace entrever la solución de otra, que ha dejado indecisa nuestro consocio el Sr. La Fuente²⁰². Para mí tengo, mientras no se demuestre lo contrario en virtud de documentos auténticos, que el P. Traggia tuvo razón en sentar que son *falsas* todas las inculpaciones, que redundan en desdoro de la orden del Cister; y que ni San Raimundo fué depuesto de su abadía de Fitero; ni tuvo en qué ejercitar por eso la paciencia; ni que pasase á Ciruelos con espíritu de anacoreta contemplativo; ni que, en fin, allí le saltease la muerte en ejercicio ajeno á la sublimidad y entereza de su temple de alma.

Quién fuese *Bon Judá abén Muxarif*, de quien el rey Don Sancho, así como su padre el Emperador, se tenía por muy obligado, no me atreveré á decidirlo. El nombre *Bon* y aun el de *Bona* que suena en los epitafios de ilustres hebreas toledanas²⁰³, expresa la idea de *bueno*; pero puede aquí tomarse por designativo de *bon home*, ó consejo áulico, así como el de *hijo del Almojarife*, por apelativo familiar y usado en la corte del Rey. Su privanza, riqueza y señorío y sobre todo el generoso desprendimiento que mostró hacia la naciente orden de Calatrava, muévenme á sospechar si por ventura nos hallamos en presencia del gran valido y consejero de Alfonso VII, *Judá ben Josef abén Ezra*²⁰⁴. El historiador hebreo Abrahán Hal-leví ben Daud, que floreció en aquel tiempo, cuenta hacia el fin de su ספר הקבלה, que habiendo el Emperador Alfonso Raimundez arrancado de manos de los Ismaelitas la inexpugnable Calatrava²⁰⁵, le asignó por alcaide «á nuestro dueño y señor Rabí Judá el príncipe (*naçî*), hijo del príncipe Rabí Josef aben Ezra, cuyos antepasados descollaron por su grandeza en Granada, y descendían de la regia estirpe de David.» Pero si esto fué así, como hay lugar para creerlo, ¿qué significan los *fratres militiae Templi*, de quienes habla el arzobispo Don Rodrigo? ¿Cuándo y cómo entraron en posesión del castillo? ¿Les cedió el príncipe hebreo su tenencia, ó alcaidía, bajo el mismo título *deconcambio*, que había de intervenir para la regia donación de la mitad de Ciruelos á los freiles de Calatrava? Y si se dice (lo cual no repugna) que reconocieron por su alcaide al príncipe hebreo, ¿no cabe imaginar entre los Templarios de Calatrava la *iniciación masónica* de aquella edad, con sus ritos, en lo esencial, de carácter y origen puramente judaico? Nuevos documentos, que se rebusquen y descubran, acabarán por despejar la incógnita.

Madrid, 13 de Noviembre de 1885.

Fidel Fita

NOTAS

183

Núm. 2.

184

Boletín, tomo IX, pág. 279.

185

Don Rodrigo, *De rebus Hispaniae*, 1. VII, cap. 14.

186

España Sagrada, t. XXVI, pág. 270. Madrid, 1771.

187

España Sagrada, t. L, páginas 412 y 413. Madrid, 1866.

188

Libro VII, cap. 13.

189

Escalona, *Historia del Real monasterio de Sahagún*, escritura 174. Madrid, 1782.

190

Códice de principios del siglo XIV, que tengo en mi poder.

191

En 1161 aparece ya Guillermo como abad de Fitero. *España Sagrada*, t. L, página 195.

192

Collectio Patrum Ecclesiae Toletanae, t. III, pág. 158. Madrid, 1793.-Sobre la patria de Diego Velázquez, dice que era de *Buronae* [corr.*Burouae*] partibus oriundus.

193

Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, 1. II, cap. 17.

194

«Aldeia, quam vocitant *Cirujares*, que jacet in termino Toleti.» Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava, escritura II. Madrid, 1761. No he logrado precisar el sitio de esa aldea, que el Bulario no vuelve á nombrar, ni he visto citada por otro documento. Tal vez así se llamaría la mitad del término de Ciruelos, que separaba del de Perales la corriente del Tajo.

195

Hoy villa del partido de Illescas provincia de Toledo.

196

Crismón.

197

العشور las décimas.

198

Bulario de Calatrava, escritura X del pontificado de Alejandro III. En la escritura I del pontificado de Gregorio VIII confirma este Papa á la Orden (4 Noviembre 1187) la posesión del castillo de Ciruelos, «castellum *Cirolos* [mal impreso *Cirogos*] cum pertinentiis suis.»

199

Arroyo de las Salinas, al oriente de Ciruelos, que *cae* ó fenece al pié de la confluencia del Jarama y del Tajo. El despoblado de *Don Ordoño* debía distar muy poco del antiguo Aranjuez.

200

Almofalla (المسجلة). La situación corresponde á Castillejo el Viejo en la ribera izquierda del Tajo enfrente del actual camino *del Peral*, que guía á la próxima villa de Añover. Por aquí se descubre que *almofal*, ó *almofalla*, no significa solamente hueste ó gente de guerra, sino además campamento ó estación militar (*castra, stativa*), como lo establece Dozy, y no debió haberse omitido en la última edición (Madrid, 1884) del Diccionario por la Real Academia Española.

201

Desde el *almofal*, ó Castillejo el Viejo, hasta el desagüe del arroyo Salinas.

202

España Sagrada, t. XLIX, pág. 46.

203

אבני זכרון ó *Epitafios hebreos de Toledo*, números 1 y 61. Praga, 1841.

204

Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal*, t. I, páginas 313, 314 y 327. Madrid, 1875.-Graetz, *Geschichte der Juden*, t. VI, cap. 7.

205

Para la rendición de Calatrava el Dr. Graetz asigna el año 1146; pero el Emperador atestigua lo contrario. En el instrumento, que publiqué (Boletín, t. VII, páginas 344-347), dice habersele entregado la fortaleza durante el mes de Enero de 1147.